



SELLO VARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA Y QUATRO.

Yo el Rey mandamos que los Ordenes de Navarra  
con 2º con que firmas se da para por ser  
orden de lo conueniente para las necesidades  
presentes no se pauto a discrecion de medios  
arbitrios de donde se carea por de Bui ne  
de Navarra primero de dar cuenta a la  
que hasta fauer la cantidad segunda con  
la suma de se abia heas caso de su suar  
e otros medios para con firme a la  
que se se podran eleger habiendo con  
los canaales de otros años dados a en  
venda de la granada y de los otros de  
esta parte de se auer de se e nestas  
a la de por propo a bron de sumo y B  
lado se por dar veces aca rido a m bas a do  
a cordado que se guarde la duplica y comendo  
sta de estado y se ba a se fando se be la  
de on e n vo e de ra a se pte a tar a la  
de parte de firmas quanto a sumas  
como lo a hecho e n nodas las venas e  
ca honra a venta dando se aca de  
mas de el Reyno no se e en la cana  
lms e n la se le xidad de se bule  
dando e exemplo a todas lo a en  
las a honra presente y de la duplica  
no se mureba o rinos y no se a m ree  
e n se de e n xia parti e n ar meree  
y no mome e n que se de ra de to ma  
de se lucion firm y nterpone ma  
de la broner para que firm e n mpla